

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-04-19 15:41:41
No. de Radicado: 20233900159751

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE BARANOA**, con sigla **BARACOOP**, identificada con Nit No. 901.368.774 - 0.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA (E) PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA.

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 y;

CONSIDERANDO:

1. Obligación de las organizaciones solidarias de reportar la información financiera en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas a la Superintendencia de la Economía Solidaria:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36, numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos, periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el Capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para

En consecuencia, la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE BARANOA**, con sigla **BARACOOP**, identificada con **NIT. 901.368.774 - 0**, encontrándose en el Nivel 3 de supervisión, debe presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES), en las fechas de presentación señaladas en la Circular Básica Contable y Financiera actualizada mediante la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, en el Título II, Capítulo I, numerales 6.2.2 y 6.2.3.2. 2023-04-19 15:41:41

2. Del presunto incumplimiento:

Mediante Memorando Interno No. 20233500003433 de fecha 27 de enero de 2023, La Superintendente Delegada Encargada para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE BARANOA**, con sigla **BARACOOP**, identificada con **NIT. 901.368.774 - 0**, no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2021 y 2022, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, la cual entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del Memorando Interno No. 20223210026303 del 26 de septiembre de 2022 dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, por el cual solicitó se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera.

Así mismo, allegó copia del Memorando 20221200028663 de fecha 28 de octubre de 2022, a través del cual, La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que realizó la consulta de las 200 entidades relacionadas, encontrando que, al 19 de octubre de 2022, no se encontraron registros en la base de datos de 194 entidades, por lo tanto, no cuentan con código de la SES, lo que indica que nunca han realizado un reporte de información financiera a la Supersolidaria. Respecto de las 6 entidades restantes, dos de ellas tienen código en la SES, pero no han reportado información del formulario de rendición de cuentas hasta el momento (19 de octubre de 2022) y 4 tienen código SES y han reportado información en las fechas señaladas en los reportes adjuntos.

En consecuencia, se observa que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE BARANOA**, con sigla **BARACOOP**, identificada con **NIT. 901.368.774 - 0**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de

Cuentas – Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con corte al 31/12/2020, 30/06/2021, 31/12/2021 y 30/06/2022 dentro de las fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera actualizada mediante la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020.

Por tanto, se investigará si la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE BARANOA**, con sigla **BARACOO**, identificada con **NIT. 901.368.774 - 0**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en La Circular Básica Contable y Financiera actualizada mediante la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.2 del Capítulo I del Título II, a saber:

"6.2.2. Periodicidad:

Las organizaciones solidarias deberán reportar los formatos del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, de acuerdo con su nivel de supervisión y la siguiente periodicidad:

**FORMULARIO OFICIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS.
FORMATOS VIGENTES.**

CÓDIGO FORMATO SICSES	NOMBRE FORMATO	PRIMER NIVEL SUPERVISIÓN	SEGUNDO NIVEL SUPERVISIÓN	TERCER NIVEL SUPERVISIÓN
3	CATÁLOGO ÚNICO DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON FINES DE SUPERVISIÓN	Mensual	Trimestral	Semestral

(...)"

"6.2.3.2. Organizaciones solidarias de segundo y tercer nivel de supervisión:

La fecha límite del reporte del formulario oficial de rendición de cuentas, para las organizaciones solidarias de segundo nivel de supervisión, será durante los primeros treinta (30) días calendario siguientes al cierre de cada trimestre, es decir, con corte a marzo, junio y septiembre.

La fecha límite del reporte del formulario oficial de rendición de cuentas, para las organizaciones solidarias de tercer nivel de supervisión, será durante los primeros treinta (30) días calendario siguientes al cierre del corte a junio.

La fecha límite del reporte del formulario oficial de rendición de cuentas con corte a diciembre, para las organizaciones solidarias de segundo y tercer nivel de supervisión, dependerá del último dígito del NIT así:

Último dígito del NIT	Fecha de presentación después del respectivo corte.
0 – 1	Lunes, segunda semana de febrero
2 – 3	Martes, segunda semana de febrero
4 – 5	Miércoles, segunda semana de febrero

6 – 7	Jueves, segunda semana de febrero
8 – 9	Viernes, segunda semana de febrero

El certificado de constancia de recepción de la información, será enviado por parte de esta Superintendencia, al correo electrónico del cual se remitió el archivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber realizado exitosamente el reporte del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.”

3. Identificación del investigado:

La Organización Solidaria objeto de investigación es la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE BARANOA**, con sigla **BARACOOP**, identificada con **NIT. 901.368.774 - 0**, con domicilio principal en la Calle 40 No. 43 - 166, en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), correo electrónico: ymerva44@hotmail.com

4. Del material probatorio recaudado:

Documentales:

4.1. Certificado de existencia y representación legal de la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE BARANOA**, con sigla **BARACOOP**, identificada con **NIT. 901.368.774 - 0**, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, de fecha 30 de marzo de 2023.

4.2. Memorando Interno 20223210026303 del 26 de septiembre de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

4.3. Memorando Interno No. 20221200028663 de fecha 28 de octubre de 2022.

4.4. Memorando Interno No. 20233500003433 de fecha 27 de enero de 2023 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

5. De la competencia:

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá, entre otras, la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el

“Super-Visión” para la transformación

procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria".

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, Capítulo III de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, Capítulo III de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, la Superintendente Delegada (E) para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INICIAR proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE BARANOA**, con sigla **BARACOOP**, identificada con **NIT. 901.368.774 - 0**, con domicilio principal en la Calle 40 No. 43 - 166, en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), correo electrónico: ymerva44@hotmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE BARANOA**, con sigla **BARACOOP**, identificada con **NIT. 901.368.774 - 0**, en la Calle 40 No. 43 - 166, en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), correo electrónico: ymerva44@hotmail.com

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.



Supersolidaria

Superintendencia de la Economía Solidaria

"Super-Visión" para la transformación



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Página 7 de 7

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

2023-04-19 15:41:41

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MÓNICA PÉREZ LÓPEZ

Superintendente Delegada (E) para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

Proyectó: CHRISTIAN MAURICIO CRUZ PINEDA.
Revisó: MARITZA GÓMEZ CAICEDO.
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO.
EMILIO JOSÉ AGUILAR GÓMEZ.

Identificador: EX16.3371.06N.0826.EDU+eKCG.vbk=
Copia en papel autenticada de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

"Super-Visión" para la transformación

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-04-28 15:27:48
No. de Radicado: 20233900185121

Señor (a):

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE BARANOA –
BARACOOP.**

NIT. 901.368.774-0.

Correo electrónico: ymerva44@hotmail.com

Dirección: **CL 40 No 43 - 166.**

Barranquilla - Atlántico.

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20233900159751 del 19 de abril de 2023, de apertura de investigación administrativa sancionatoria, de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2023-abr-28 15:28:19 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **ymerva44@hotmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20233900185121**

Constancia de envío: **2023-abr-28 15:28:19 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2023-abr-28 15:28:18 COT**

IP: **Response from MTA 104.47.57.161: 250 2.6.0**

01020187c98d6097-98b2576e-52ae-4df7-933f-007d74700949-000000@eu-west-1.amazonses.com
[InternalId=83558588764058, Hostname=SA1PR15MB4609.namprd15.prod.outlook.com] 29837 bytes in
0.158, 184.082 KB/sec Queued mail for delivery - 250 2.1.5

Constancia de error de envío: **2023-abr-28 15:28:25 COT**

IP: **eSignaBox's mail delivery control system**

Error: **Cuenta está llena**

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20233900159751.pdf** - Tamaño: **163.79 KB**

CRC: **4086111284**

Nombre: **Registro_20233900185121.pdf** - Tamaño: **115.11 KB**

CRC: **4113595754**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **7k2s TM9P b00H N01u J9fr tTMe tsM=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: **2023-abr-28 COT**
Hora: **15:28:17 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **ymerva44@hotmail.com**

Fecha de envío: **2023-abr-28 15:28:14 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20233900185121**

COMUNICACIÓN ART. 47 CPACA



Código de verificación(CSV) 7k2s TM9P b00h N01u J9fr tTMe tsM=
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: 2023-abr-28 COT
Hora: 15:28:17 COT
Páginas: 2 de 2



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

472

8888 455

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NT 900.062.917-9

Miembro Concesionario de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 09/05/2023 12:04:25

Orden de servicio: 16117957



RA423833365CO

Remitente

Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA -
 Dirección: Carrera 60 # 24 -09 Piso 8
 NIT/C.CIT.: 830053043
 Referencia: 20233900185121 Teléfono: 0 Código Postal: 111321000
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111601

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Destinatario

Nombre/Razón Social: COOPERATIVA MULTIATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE BARANOA
 Dirección: CALLE 40 NO. 43-166
 Tel: Código Postal: 080003048 Código Operativo: 8888455
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 12:20

Valores

Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$8.400
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total de IVA: \$0

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: Jose Ramirez

Observaciones del cliente:
 Local de ocupado
 Super Solidaria en Fianza

Gestión de entrega:
 1er dd/mm/aaaa 72.145.517

31 MAY 2023



18 MAY 2023

1111 601
 UAC.CENTRO
 CENTRO A

CORRESPONDENCIA 11116018888455RA423833365CO

El usuario que recibe el correo debe tener conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472, tratar sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co